

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el señor LUIS FERNANDO CASTELLANOS ANGOLA en contra de la señora GLADYS LOPEZ DE CASTELLANOS, a través de apoderado judicial. Se encuentra radicada bajo el número 2021-00540. Provea.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El señor LUIS FERNANDO CASTELLANOS ANGOLA, actuando a través de mandatario judicial, presenta demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra de la señora GLADYS LOPEZ DE CASTELLANOS.

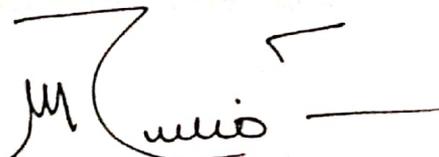
Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que no se informa cual fue el último domicilio en común de la pareja y si el demandante lo conserva, a efectos de establecer la competencia, conforme el numeral 2 del artículo 28 del C.G.P.

Igualmente, no se acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la demandada, en observancia de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer personería jurídica al Dr. DAVID JESUS LUNA LARA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS